



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Exp.: S-O/463

Ref.: CP/mjv

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “PROYECTO I+D+I SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CUBRICIÓN MEDIANTE LONAS DE LOS GRANELES SÓLIDOS EN EL PUERTO DE ALICANTE”.

El 1 de agosto de 2018, esta Presidencia aprobó el expediente de contratación del suministro “PROYECTO I+D+I SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CUBRICIÓN MEDIANTE LONAS DE LOS GRANELES SÓLIDOS EN EL PUERTO DE ALICANTE”, mediante procedimiento abierto.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 3 de septiembre de 2018, se recibieron dos ofertas, que fueron admitidas por la Mesa de Contratación.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- 1.- CARPAS ZARAGOZA, S.L.
- 2.- FUNGIBLES CONDAL, S.L.

Seguidamente, la Comisión Técnica correspondiente procedió a la valoración de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA €	BAJA (%)
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	159.000,00	6,74
FUNGIBLES CONDAL, S.L.	170.161,53	0,20

Con fecha 7 de septiembre de 2018, la Mesa de Contratación designada en la condición 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del suministro de referencia, ha emitido propuesta de adjudicación a favor de CARPAS ZARAGOZA, S.L. por ser la oferta más ventajosa.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación del suministro de referencia, sobre el estudio y valoración de las ofertas presentadas,



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

esta Presidencia, encontrando correcta y adecuada la propuesta, resuelve lo siguiente:

Adjudicar la contratación del suministro “PROYECTO I+D+I SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CUBRICIÓN MEDIANTE LONAS DE LOS GRANELES SÓLIDOS EN EL PUERTO DE ALICANTE” a favor de CARPAS ZARAGOZA, S.L., por un importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (159.000,00 €) IVA excluido y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Dicha empresa adjudicataria deberá proceder a la constitución de la fianza definitiva y a la formalización del contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Alicante, 13 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE,

ALICANTE PORT Juan Antonio Gisbert García

Autoridad Portuaria de Alicante